



FORMATO AIR ORDINARIO:

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Título de la propuesta regulatoria: ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE EMITE EL AVISO DE CREACIÓN DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD ZUMPANGO A CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC POR VIADUCTO BICENTENARIO
Enlace de Mejora Regulatoria: ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR	Fecha de aprobación por el Comité Interno:
Punto de contacto: Teléfono: (722) 226.47.00 Ext.1404 Correo: dippe.secom@edomex.gob.mx	
I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. QUE EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD "ZUMPANGO A CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC POR VIADUCTO BICENTENARIO" SE PROYECTA COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO REGULADO, CONTROLADO Y CON RECAUDO CENTRALIZADO Y ELECTRÓNICO, SU OPERACIÓN ESTARÁ A CARGO DE PERSONAS MORALES ORGANIZADAS PARA TAL FIN. ESTE CORREDOR OPERARÁ DE FORMA PREFERENCIAL O EXCLUSIVA EN UNA VIALIDAD TOTAL O PARCIALMENTE CONFINADA, ADEMÁS, CONTARÁ CON PARADAS PREDETERMINADAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS, TERMINALES EN SU ORIGEN Y DESTINO. EL CUAL BENEFICIARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE MÉXICO EN LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO HASTA ECATEPEC, LO QUE HARÁ TAMBIÉN INDISPENSABLE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR OBSOLETO Y CONTAMINANTE E INSEGURO CON QUE OPERAN ACTUALMENTE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONSIDERA FUNDAMENTAL IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, PROMOVRIENDO LA CREACIÓN DE EMPRESAS OPERADORAS QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA AUTORIDAD Y QUE FUNCIONEN BAJO UN MARCO REGULATORIO TRANSPARENTE, CON CONTROL Y CLARIDAD, PRIORIZANDO LA EFICIENCIA, BAJAS EMISIONES, ACCESIBILIDAD, CONFIABILIDAD Y LOGRANDO UN CORREDOR SEGURO.	



2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.

ACTUALMENTE EN TODO EL PERÍMETRO DE LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO HASTA ECATEPEC, ES INDISPENSABLE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR OBSOLETO Y CONTAMINANTE E INSEGURO CON QUE OPERAN LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, CON CALIDAD, EFICIENCIA, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOGRANDO UN CORREDOR SEGURO.

3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1. FRACCIÓN I. DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL OBJETIVO ES: ESTABLECER LAS BASES, PRINCIPIOS Y DIRECTRICES A LAS QUE SE DEBERÁ SUJETAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PLANEAR, REGULAR, GESTIONAR, ORDENAR, FOMENTAR Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD COMO UN DERECHO HUMANO DEL QUE GOZA TODA PERSONA SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN, MODO Y MEDIO DE TRANSPORTE;

ASÍ COMO, INFORMAR AL PUEBLO MEXIQUENSE LA CREACIÓN DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD ?ZUMPANGO A CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC POR VIADUCTO BICENTENARIO?, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON TÍTULOS DE CONCESIONES VIGENTES Y PRESTAN SUS SERVICIOS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD TENGAN CONOCIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CORREDOR, EL CUAL PERMITIRÁ:

MEJORAR EL TIEMPO DE TRASLADOS DEL USUARIO.

RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

VISIÓN EMPRESARIAL DEJANDO ATRÁS EL ESQUEMA DE HOMBRE CAMIÓN

SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS USUARIOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

CONTAR CON VIALIDADES SEGURAS

CREAR UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO

REGULACIÓN COBRO DE SERVICIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

AVISO



5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

SÍ, LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 79 Y 80 LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 79. CORREDORES DE AUTOBUSES

EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SE HARÁ PREFERENTEMENTE POR CORREDORES DE AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD, ATENDIENDO LA MOVILIDAD DE ALTOS VOLÚMENES DE DEMANDA EN LA ENTIDAD, BAJO EL CRITERIO DE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL, POR LO QUE LOS CURSOS Y ASIGNACIONES ATARÁN EN TODO MOMENTO SUPEDITADAS A LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS PREVISTOS EN LA LEY.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN DICHOS CORREDORES DE ALTA Y MEDIANA CAPACIDAD OPERADO POR AUTOBUSES, PRIVILEGIARÁ A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, PARA OBTENER EL CANJE O SUSTITUCIÓN DE CONCESIONES INDIVIDUALES VIGENTES POR UNA CONCESIÓN ÚNICA, COLECTIVA Y PRECISA.

ARTÍCULO 80. CORREDORES CON CONCESIÓN ÚNICA.

LA CREACIÓN DE LOS CORREDORES QUE OPEREN CON UNA CONCESIÓN ÚNICA SE PODRÁ ORIGINAR CON BASE EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS O AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA O LOS PROPUESTOS POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

RESPECTO A LA OMISIÓN DE DICHA PUBLICACIÓN SE INCURRIRÍA EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA EN LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

DEJANDO SIN ATENDER LA MOVILIDAD DE ALTOS VOLÚMENES DE DEMANDA EN LA ENTIDAD, BAJO EL CRITERIO DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN DICHOS CORREDORES DE ALTA Y MEDIANA CAPACIDAD OPERADO POR AUTOBUSES, PRIVILEGIARÁ A LOS ACTUALES PRESTADORES DEL SERVICIO, PARA OBTENER EL CANJE O SUSTITUCIÓN DE CONCESIONES INDIVIDUALES VIGENTES POR UNA CONCESIÓN ÚNICA, COLECTIVA Y PRECISA.



7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

EMISIÓN DEL AVISO DE CREACIÓN DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD:

COSTOS:

SE ESTIMA UN PROMEDIO DE INVERSIÓN 1,200 MDP

BENEFICIOS:

POBLACIÓN BENEFICIADA 398,000 HABITANTES

DEMANDA: 130,000 USUARIOS

TIEMPO PROMEDIO DE RECORRIDO 48MIN

UNIDADES RENOVADAS 87 AUTOBUSES

UNIDADES DESINCORPORADAS 729 (VANS Y AUTOBUSES)

PAVIMENTACIÓN DE CARRIL PREFERENTE

PARADEROS Y PUENTES PEATONALES

CRUCES SEMAFORIZADOS

SEGURIDAD

EN CASO DE NO EMITIR EL AVISO DE CREACIÓN DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD:

COSTOS:

SE ESTIMA UN COSTO DE \$5,850 MDP QUE ES EQUIVALENTE AL MONTO QUE PAGARÍAN LOS USUARIOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN ESTA ZONA POR 10 AÑOS.

BENEFICIOS:

SIN BENEFICIOS POR LA NO IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR



8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

I. EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029, PREVÉ EN SU EJE3. EMPLEO DIGNO Y DESARROLLO ECONÓMICO ?INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD? F. MOVILIDAD SEGURA Y DE CALIDAD.

II. EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO ES UNO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA MOVILIDAD Y REDUCE BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL YA QUE 4 DE 5 VIAJES SE REALIZAN EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE POR LO QUE CORRESPONDE AL ESTADO GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A ESTE SERVICIO PÚBLICO PARA SATISFACERLAS. ACTUALMENTE LA INEFICIENCIA DEL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO IMPONE BARRERAS EN E ACCESO A TERRITORIOS, Y COMO CONSECUENCIA, A OPORTUNIDADES DE BIENESTAR, AUMENTA EN EL TIEMPO DE TRASLADO E IMPACTA EN EL GASTO FAMILIAR; POR OTRO LADO. TAMBIÉN SE INCREMENTA EL COSTO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, DISMINUYE LA SEGURIDAD Y PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS.

III. EL NUEVO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTEÓ ACCIONES DENTRO DEL OBJETIVO 3.6 BRINDAR UNA MOVILIDAD SEGURA, DIGNA Y EFICIENTE DEL PLAN DE DESARROLLO, PARA DAR ATENCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN HACIA CORREDORES DE MEDIANA CAPACIDAD ESTRUCTURADOS, CON OPERACIÓN PROFESIONALIZADA, RECAUDO ELECTRÓNICO, INFRAESTRUCTURA DIGNA Y LA MEJOR TECNOLOGÍA DE AUTOBUSES DISPONIBLE:

?3.6.1.5 ORGANIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN CORREDORES ESTRUCTURADOS Y RUTAS ALIMENTADORAS, CON RECAUDO ELECTRÓNICO Y OPERACIÓN REGULADA?

?3.6.3.7 CREAR 20 CORREDORES DE MEDIANA CAPACIDAD CON OPERACIÓN PROFESIONALIZADA, RECAUDO ELECTRÓNICO, INFRAESTRUCTURA DIGNA Y LA MEJOR TECNOLOGÍA DE AUTOBUSES DISPONIBLE.?

ASIMISMO, MEDIANTE ESTA REGULACIÓN, SE ATENDERÁ LA MOVILIDAD DE ALTOS VOLÚMENES DE DEMANDA EN LA ENTIDAD, BAJO EL CRITERIO DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN DICHOS CORREDORES DE ALTA Y MEDIANA CAPACIDAD OPERADO POR AUTOBUSES, LO QUE PRIVILEGIARÁ A LOS ACTUALES PRESTADORES DEL SERVICIO, PARA OBTENER EL CANJE O SUSTITUCIÓN DE CONCESIONES INDIVIDUALES VIGENTES POR UNA CONCESIÓN ÚNICA, COLECTIVA Y PRECISA.

RESPECTO A LA OMISIÓN DE DICHA PUBLICACIÓN SE INCURRIRÍA EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA EN LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.

LA LÍNEA 1 DEL METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA LÍNEA DE AUTOBUSES DE TRÁNSITO RÁPIDO, ES LA PRIMERA Y MÁS ANTIGUA DE LA RED DEL SISTEMA, FUE CONSTITUIDA EN SU ORIGEN COMO UN DERROTERO DE MEDIANA CAPACIDAD, EN FUNCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA, A LA FECHA TIENE 46 ESTACIONES DIVIDIDAS EN 5 RUTAS. TIENE UNA LONGITUD DE 28.1 KILÓMETROS.

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA



10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?

NO CONTIENE

11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo

NO APLICA

12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?

SÍ, DERIVADO DEL PROCESO DE CANJE DE CONCESIONES QUE SE HARÁ A CAMBIO DE UNA CONCESIÓN ÚNICA, QUE MARCARÁ LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS Y SUS DERROTOS.

EL PROCESO DE CANJE DE LAS CONCESIONES SE REALIZARÁ CON BASE EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y SUS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 81. CANJE DE CONCESIONES

EL CANJE SE DA CUANDO CONCESIONES INDIVIDUALES SE INTERCAMBIAN POR UNA CONCESIÓN ÚNICA DE CORREDOR DE MEDIANA CAPACIDAD.

LA SUSTITUCIÓN SE LLEVA A CABO CUANDO SE ENTREGAN CONCESIONES INDIVIDUALES A CAMBIO DE UNA CONCESIÓN ÚNICA DE CORREDOR DE ALTA CAPACIDAD.

EL CANJE O SUSTITUCIÓN DE CONCESIONES INDIVIDUALES SE REGISTRARÁ POR LO SIGUIENTE:

I. IMPLICA LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS CONCESIONES INDIVIDUALES PARA PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CORREDOR CORRESPONDIENTE.

II. EN CASO DE QUE EL O LOS ACTUALES CONCESIONARIOS NO ESTUVIERAN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL CORREDOR, SUS CONCESIONES INDIVIDUALES A JUICIO DE LA AUTORIDAD PODRÁN SER REASIGNADAS EN OTRAS ZONAS DE SERVICIO PARA LA SATISFACCIÓN DE OTRA DEMANDA;

III. CUANDO LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN NO PERMITAN CON FACILIDAD LA REASIGNACIÓN, SE PODRÁ INDEMNIZAR A LOS CONCESIONARIOS PREVIO AVALÚO, CON RECURSOS APORTADOS POR LOS NUEVOS PRESTADORES DE SERVICIO PREVIO PAGO A LA AUTORIZACIÓN DEL CORREDOR. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD REVOCAR LA CONCESIÓN POR CAUSAS DE MOVILIDAD, Y

IV. LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREDORES DE TRANSPORTE, SE OTORGARÁN DEBIENDO CONSERVAR DURANTE LA VIGENCIA LA RAZÓN SOCIAL CON LA QUE OBTUVO LA CONCESIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACCIONISTAS Y CAPITAL SOCIAL.

13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.

LOS PROPIETARIOS DE LAS CONCESIONES INDIVIDUALES DEBERÁN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA DECLARATORIA DE NECESIDADES QUE SE PUBLICARÁ EN PERIÓDICO OFICIAL, UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL DISEÑO DEL CORREDOR PARA OBTENER EL CANJE O SUSTITUCIÓN DE SUS CONCESIONES INDIVIDUALES VIGENTES, EL PROCEDIMIENTO INCLUYE:

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO

1. SOLICITUD

FORMATO DE SOLICITUD: EL INTERESADO DEBE LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (SEMOV).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: SE DEBEN ANEXAR DIVERSOS DOCUMENTOS, ENTRE LOS QUE PUEDEN INCLUIRSE:



IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE.

COMPROBANTE DE DOMICILIO.

ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

PODER NOTARIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES. (PERSONAS FÍSICAS)

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO.

FOTOGRAFÍAS RECIENTES DEL VEHÍCULO.

INFORME TÉCNICO.

RFC

2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: LA SEMOV REvisa LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ASEGURARSE DE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS.

INSPECCIÓN VEHICULAR: SE REALIZA UNA INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO PARA VERIFICAR QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA OPERAR.

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD: SE EVALÚA LA VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO EN LA ZONA SOLICITADA, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE.

3. DICTAMEN TÉCNICO

LA SEMOV EMITE UN DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE O DESFAVORABLE BASADO EN LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y LA INSPECCIÓN VEHICULAR.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SE PUBLICAN EN LOS MEDIOS OFICIALES DE LA SEMOV Y EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

PAGO DE DERECHOS: EN CASO DE SER APROBADO, EL SOLICITANTE DEBE PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA CONCESIÓN.

ENTREGA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO, SE ENTREGA EL TÍTULO DE CONCESIÓN AL SOLICITANTE.

6. REGISTRO Y PLACAS

REGISTRO DEL VEHÍCULO: EL VEHÍCULO DEBE SER REGISTRADO OFICIALMENTE COMO TRANSPORTE PÚBLICO.

ASIGNACIÓN DE PLACAS: SE ASIGNAN Y ENTREGAN LAS PLACAS CORRESPONDIENTES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

REVISIÓN PERIÓDICA: EL CONCESIONARIO DEBE SOMETERSE A REVISIONES PERIÓDICAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONTINUO DE LAS NORMATIVAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN: LAS CONCESIONES TIENEN UN PERÍODO DE VIGENCIA Y DEBEN RENOVARSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES (EJEMPLOS):

CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL CHOFER.

CERTIFICADO DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN EN MANEJO Y SEGURIDAD VIAL.

PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO.

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

PLAZO DEL PROCESO: EL TIEMPO TOTAL PARA EL PROCESO PUEDE VARIAR SEGÚN LA DEMANDA Y LA COMPLEJIDAD DE CADA CASO.

NORMATIVAS LOCALES: PUEDEN EXISTIR NORMATIVAS ESPECÍFICAS ADICIONALES DEPENDIENDO DEL MUNICIPIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO DONDE SE SOLICITE LA CONCESIÓN.



14. Justificación.

SE JUSTIFICA CON BASE EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN LLL DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LLL. CUANDO LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN CUANDO LA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN NO PERMITA CON FACILIDAD LA REASIGNACIÓN, SE PODRÁ INDEMNIZAR A LOS CONCESIONARIOS PREVIO AVALUÓ, CON RECURSOS APORTADOS POR LOS NUEVOS PRESTADORES DEL SERVICIO PREVIO PAGO A LA AUTORIZACIÓN DEL CORREDOR. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD REVOCAR A CONCESIÓN POR CAUDAS DE MOVILIDAD.

15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?

MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEBIDO A QUE GENERARÁ UN IMPACTO POSITIVO EN:

REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE TRASLADO DE LOS USUARIOS.

REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO EN LOS SERVICIOS EN GENERAL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE COLECTIVO

REGULACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS MEDIANTE UNA CONCESIÓN ÚNICA

ELIMINACIÓN DEL ESQUEMA DE HOMBRE CAMIÓN, TRANSFORMANDO A UNA CULTURA EMPRESARIAL

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

CREACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS PARA EL CORREDOR, BAJO UN ESQUEMA ORDENADO Y REGULADO.

REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES CON EL MEJORAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR.

16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

SÍ, AFECTA DE MANERA POSITIVA Y GENERA UNA ECONOMÍA DIRECTA A LOS CONCESIONARIOS PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS FAMILIAS.

17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	Indique el grupo o industria implicados
--------	---

	CONCESIONARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
--	---



	Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria. 1. REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE TRASLADO DE LOS USUARIOS. 2. REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO EN LOS SERVICIOS EN GENERAL TRANSPORTE PÚBLICO EN MODALIDAD DE COLECTIVO. 3. REGULACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS MEDIANTE UNA CONCESIÓN ÚNICA. 4. ELIMINACIÓN DEL ESQUEMA DE HOMBRE CAMIÓN, TRANSFORMANDO A UNA CULTURA EMPRESARIAL. 5. MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO 6. CREACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS PARA EL PROPIO CORREDOR, BAJO UN ESQUEMA ORDENADO Y REGULADO. 7. REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES CON EL MEJORAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR.
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación. 1,200 MDP
18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.	
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria implicados USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE COLECTIVO
	Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria. ORDEN, CERTEZA. CALIDAD EN LOS SERVICIOS, SEGURIDAD Y REGULACIÓN DE COSTOS DE SERVICIOS.
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación. \$146.7 MDP
19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos. CON ESTA PROPUESTA SE CONTEMPLA UN GASTO ESTIMADO DE \$1200 MDP. CUYOS BENEFICIOS SE PROYECTAN ALREDEDOR DE 398 MIL HABITANTES.	
IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). A TRAVÉS DE LA OBLIGATORIEDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO DARÁ SEGUIMIENTO AL PROYECTO HASTA SU CONCLUSIÓN	



21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD SERÁ SUPERVISADA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, LAS SANCIONES SE ESTABLECERÁN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA AL RESPECTO LA CONCESIÓN ÚNICA, MISMAS QUE SE ELABORARÁN EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, LA SUBSECRETARÍA, LAS DIRECCIONES GENERALES DE ZONA.

22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LA INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE AL EFECTO SE MANIFIESTAN EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONCESIÓN ÚNICA, TALES COMO:

1. LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ÚNICA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLEZCA LA MISMA.
2. LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ÚNICA POR NO ADHERIRSE AL FIDEICOMISO DE RECAUDO DE LA TARIFA.
3. LA SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN ÚNICA DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.
4. LA SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN ÚNICA POR NO CONTAR CON EL PARQUE VEHICULAR NECESARIO Y SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS QUE OBTENGAN LA CONCESIÓN ÚNICA, TALES COMO EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

ASIMISMO, MEDIANTE LA MEDICIÓN DE LA MEJORA EN LOS TIEMPOS DE RECORRIDO, LOS CUALES DEBERÁN REDUCIRSE, EN LA MEDIDA EN QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEJORAS OPERATIVAS.

VI.-CONSULTA PÚBLICA

24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

SÍ SE LLEVARON A CABO MESAS DE TRABAJO, CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS, PRESTADORES DEL SERVICIO QUE CONFORMAN LA RUTA.

25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.

SE HICIERON RECORRIDOS DE TRABAJO EN LA ZONA ACOMPAÑADOS DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL INSTITUTO DEL TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA II Y LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS, PRESTADORAS DEL SERVICIO QUE CONFORMAN LA RUTA. DE LAS CUALES SE TOMARON EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES:

- ANÁLISIS DE DERROTOS
- OFERTA Y DEMANDA QUE INFLUYEN EN EL CORREDOR
- ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- TIPO DE UNIDADES Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD (VIDA ÚTIL)
- ESTUDIOS DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO



VII.-ANEXOS

26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS -<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig222.pdf>

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD -<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig156.pdf>

REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MÉXICO -<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig118.pdf>